

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **DIEGO ALEJANDRO DAZA GÓNGORA**, identificado (a) con. C.C., No. **1012421816** suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 922 - 2024
Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento, seguimiento y evaluación integral a los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, de la población objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en la jurisdicción del Grupo Territorial conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.
Obligaciones Específicas: 1. Acompañar a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género. 2. Realizar seguimiento a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la implementación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género. 3. Participar en las acciones de gestión territorial que permitan el acceso de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con los planes individuales, colectivos y territoriales de reincorporación, según los lineamientos de la supervisión e incorporando los enfoques diferenciales y de género. 4. Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente de Reincorporación Comunitaria y sus acciones tales como la promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, el diálogo social, los procesos restaurativos y las sanciones propias o TOAR. 5. Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Económica, la Estrategia de Sostenibilidad en los territorios, formulación y seguimiento a proyectos productivos individuales y colectivos, en el marco de los planes individuales y colectivos de reincorporación. 6. Acompañar las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Política como el fortalecimiento a instancias de participación territoriales en marco de los Planes colectivos e individuales de reincorporación. 7. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el



**Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN**



marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los tiempos establecidos por la entidad.	
8.	Asistir a las reuniones y comités presenciales o virtuales que sean convocados por la supervisión en el marco de sus obligaciones contractuales.
9.	Dar respuesta a las solicitudes de informes y reportes que correspondan con la ejecución del presente contrato
Fecha de suscripción del contrato: 07/02/2024	
Fecha de Inicio: 12/02/2024	
Valor del contrato inicial: 55,510,400.00	
Valor mensual de los honorarios: \$	5,478,000
Modificaciones: NO APLICA	
Fecha de firma: NO APLICA	
Fecha suscripción de la modificación: NO APLICA	
PERIODO DE SUSPENSIÓN: NO APLICA	
Fecha firma suspensión: NO APLICA	
LIBERACIONES: NO APLICA	
Valor a liberar: NO APLICA	
Fecha de Terminación anticipada: NO APLICA	
Adiciones: NO APLICA	
Fecha adición: NO APLICA	
Fecha prorroga: NO APLICA	
Cesión: NO APLICA	
Fecha cesión: NO APLICA	
Fecha de terminación final: 15/12/2024	
Valor total de ejecución por los servicios prestados: NO APLICA	
Estado actual: EN EJECUCION	

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

Puede consultar el contrato en: [Ver Enlace SECOP](#)

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, viernes, 25 de octubre de 2024

JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual



**Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN**



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, 1474 DE 2011 y demás decretos reglamentarios, y por las cláusulas descritas a continuación.

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PROFESIONAL DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.
2) Valor del contrato:	El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000) M/CTE incluido IVA.
3) Forma de pago:	El Pago se realizará en cinco (5) pagos mensuales vencidos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE , cada uno previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: Formato informe y acta de pago, en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, informe del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), y factura o documento equivalente. PARÁGRAFO N° 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. PARÁGRAFO N° 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación.
4) Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
5) Apropriación presupuestal:	La erogación presupuestal total que se desprende del presente contrato se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001201 del de junio de 2023.
6) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo. 2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez la contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la contratista. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 3. Presentar los informes de ejecución contractual dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del respectivo periodo de cobro. 4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. No

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. **9.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **10.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **11.** Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. **12.** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. **13.** Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. **14.** Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo). **ESPECÍFICAS:** **15.** Participar como enlace para la gestión de salud pública dirigida a poblaciones vulnerables, incluye la participación en los diferentes comités interinstitucionales relacionados con población víctima del conflicto, población con discapacidad, migrantes, habitantes de calle y adulto mayor. Producto: Informe técnico de los compromisos de cada comité. **16.** Realizar búsqueda activa y mapeo actualizado de centros o entidades que realizan acciones dirigidas a población adulto mayor, discapacidad, víctimas, habitantes de calle o cualquier condición de vulnerabilidad. Producto: Informe técnico del mapeo. **17.** Apoyar la realización de investigación de campo y/o estudio psicosocial de los usuarios notificados por alguna condición de interés en salud pública que le sean asignados y activar ruta intersectorial, cuando sea requerido por cualquiera de las dependencias de la Secretaria. Producto: Informe de la actividad, acta o formato diligenciado. **18.** Apoyar la verificación de la calidad del dato en la documentación aportada por las personas que solicitan el procedimiento para certificación de discapacidad y/o en el diligenciamiento de la autorización, en cumplimiento de la Resolución 1239 de 2022. Producto relación de historias clínicas verificadas dentro de los términos. **19.** Apoyar la realización de requerimientos, entrega de información o desarrollo de capacidades hacia las instituciones prestadoras de servicios de salud relacionado con los contenidos mínimos de la historia clínica, la modalidad en que se requiere la valoración por equipo multidisciplinario, la descripción de apoyos y ajustes razonables en cumplimiento de la Resolución 1239 de 2022. Producto Informe consolidado las instituciones prestadoras de servicios de salud que reciben y tipo de información. **20.** Apoyar la realización de las visitas de auditoría, verificación y/o seguimiento al cumplimiento de requisitos mínimos esenciales o planes de mejoramiento, relacionados con el proceso de autorización y funcionamiento de los Centros de Atención del Adulto Mayor. Producto: Acta de visita, registro fotográfico; informe técnico de la actividad. **21.** Brindar orientación a los usuarios o familiares de usuarios que hacen parte de grupos de especial protección sobre las acciones de promoción social, atención preferencial, certificación de discapacidad que solicitan información en la Secretaria de Salud o mediante llamada a la línea de atención. Producto: Relación de usuarios atendidos en formato de caracterización. **22.** Apoyar en la respuesta ante peticiones, quejas o reclamos que involucren a poblaciones vulnerables; las diferentes líneas de atención de la secretaria de salud, la

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	verificación al acceso a la atención en salud de la población y realizar activación de rutas de atención en los casos que sean requeridos; así como participar de los equipos de respuesta inmediata según programación, en cumplimiento de los lineamientos para la vigencia 2023. Producto: listado de asistencia y cronograma. 23. Promover la conformación de grupos de apoyo en poblaciones vulnerables discapacidad, víctimas del conflicto, vejez; cuidadores o familiares, para el desarrollo de capacidades en promoción y mantenimiento de su salud, que favorezcan el goce efectivo del derecho a la salud mediante un proceso de construcción colectiva de saberes y prácticas. Producto: Acta, informe y registro fotográfico. 24. Participar de las jornadas intersectoriales dirigidas a población vulnerable y/o del Plan de intervenciones colectivas vigencia 2023; identificando la oferta institucional para articular con las demás dependencias de la alcaldía municipal. Producto: Informe técnico, registro fotográfico. 25. Participar en la Consolidación y actualización de la información que sea requerida por el nivel departamental o nacional concerniente a poblaciones vulnerables: víctimas del conflicto, en condición de discapacidad o adulto mayor, mediante el uso de plataformas oficiales asignadas y dispuestas para el desarrollo de esta actividad; incluye el diligenciamiento y registro de información para la consolidación del informe de gestión del cuatrienio 2020-2023 de la Secretaría de Salud Municipal. Producto: Informes Técnicos Mensuales, Actas de reunión, registros y bases de datos cargados en el Drive. 26. El contratista deberá contar con su propio material y herramienta de trabajo y prestará su trabajo de manera independiente y autónoma. 27. Las demás actividades concertadas que surjan para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7) Supervisión:	La supervisión del presente contrato estará a cargo del suscrito jefe de despacho de la Secretaría de Salud Municipal, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En ningún caso podrá el supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.
8) Garantías:	Para prestación de servicios no se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos no aplica.
9) Aportes al sistema de seguridad social integral:	EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicione. PARÁGRAFO: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato.
10) Modificaciones:	El presente Contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes, el cual deberá reposar por escrito.

1002.15.8

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

11) Cesión y subcontratación:	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto.
12) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
13) Terminación del contrato y liquidación:	Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Municipio de Acacias. B) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. C) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. D) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás procedimientos se aplicarán los procedimientos de ley.
14) Suspensión del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.
15) controversias contractuales:	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción.
16) Multas y cláusula penal:	En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. PARÁGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.
17) De las inhabilidades e incompatibilidades:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de

1002.15.8

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el MUNICIPIO actuará conforme lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
18) Ausencia de relación laboral:	EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO ni entre éste y el personal que EL CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato.
19) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA y su personal, excepto previo consentimiento por escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL, no podrán revelar, en ningún momento a cualquier persona o entidad, ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios, ni el CONTRATISTA ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. Así mismo, se compromete a No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. PARÁGRAFO PRIMERO Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, de sus beneficiarios y en general cualquier información relacionada con las funciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de LA ALCALDIA MUNICIPAL, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL, o cualquier otra Entidad Estatal. PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
20) Habeas data:	Las partes reconocen que en desarrollo del contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter reservado, privado o semi-privado protegida por el derecho fundamental de Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes.
21) Manejo de información:	El CONTRATISTA será responsable si durante la ejecución del contrato vulnera los derechos de protección de datos personales o hace uso indebido por sí o por interpuesta persona de información personal o sensible, incluso con posterioridad a la terminación del contrato. En consecuencia de lo anterior el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013).
22) Indemnidad:	El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Acacias de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa de sus

1002.15.8

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
23) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
24) Domicilio:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio de este Contrato el Municipio de Acacias – Meta.
25) Documentos del contrato:	Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
26) Perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente con acuse de recibido o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del contratante en la dirección Calle 14 No.21-32 Barrio Cooperativo y en ventanilla única de correspondencia o al correo electrónico contratacion@acacias.gov.co ii) al contratista, entregadas personalmente con acuse de recibido a la dirección y/o correo electrónico registrados en el SIGEP.
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	
<i>(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)</i>	

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **DIEGO ALEJANDRO DAZA GONGORA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No, **1.012.412.816** suscribió y ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en el Municipio de Acacias – Meta.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	CONTRATO No. 263 DE 2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META.
VALOR :	\$15.600.000
PLAZO EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 6 DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	JUNIO 5 DE 2023
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS: 15. Participar en la elaboración del cronograma, planificación y realización de las visitas de auditoría y/o verificación de los requisitos mínimos que deben acreditar los Centros de Atención del Adulto Mayor para obtener la autorización de funcionamiento; realizar seguimiento al plan de mejoramiento que se derive del proceso. Producto: Acta, listados de asistencia, plan de mejoramiento y registro fotográfico. 16. Apoyar en la respuesta ante peticiones, quejas o reclamos que involucren a poblaciones vulnerables; las diferentes líneas de atención de la secretaria de salud, la verificación al acceso a la atención en salud de la población y realizar activación de rutas de atención en los casos que sean requeridos; así como participar de los equipos de respuesta inmediata según programación, en cumplimiento de los lineamientos para la vigencia 2023. Producto: listado de asistencia y cronograma. 17. Realizar acciones de promoción social y atención preferencial a los grupos de especial protección en los diferentes entornos y sectores; Producto: Registro fotográfico e informe descriptivo. 18. Promover la conformación de grupos de apoyo en poblaciones vulnerables discapacidad, víctimas del conflicto, vejez; cuidadores o familiares, para el desarrollo de capacidades en promoción y mantenimiento de su salud, que favorezcan el goce efectivo del derecho a la salud mediante un proceso de construcción colectiva de saberes y prácticas. 19. Apoyar la realización del estudio psicosocial de los usuarios notificados por alguna condición de interés en salud pública y activar ruta intersectorial, cuando sea requerido por cualquiera de las dependencias de la Secretaria. 20. Realizar acompañamiento de las jornadas intersectoriales dirigidas a población vulnerable y/o del Plan de intervenciones colectivas vigencia 2023; identificando la oferta institucional para articular con las demás dependencias de la alcaldía municipal. 21. Participar en los diferentes comités interinstitucionales relacionados con adulto mayor, trabajo infantil u otra condición de vulnerabilidad, participar en la ejecución de los compromisos u acciones que se deriven. Producto. Listado de asistencia, correos	

electrónicos y registro fotográfico. 22. Apoyar la realización del mapeo de oferta institucional e intersectorial para identificar oportunidades que puedan beneficiar a usuarios afectados por alguna condición de salud pública, informando mensualmente por lo menos un sector. 23. El contratista deberá contar con su propio material y herramienta de trabajo y prestará su trabajo de manera independiente y autónoma. 24. Las demás actividades concertadas que surjan para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Dada en Acacias Meta, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023, con destino al interesado(a).


OSCAR JAVIER ORTIZ ARTEAGA

Proyectó: Olga lucía Martínez
Oficina de Contratación

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

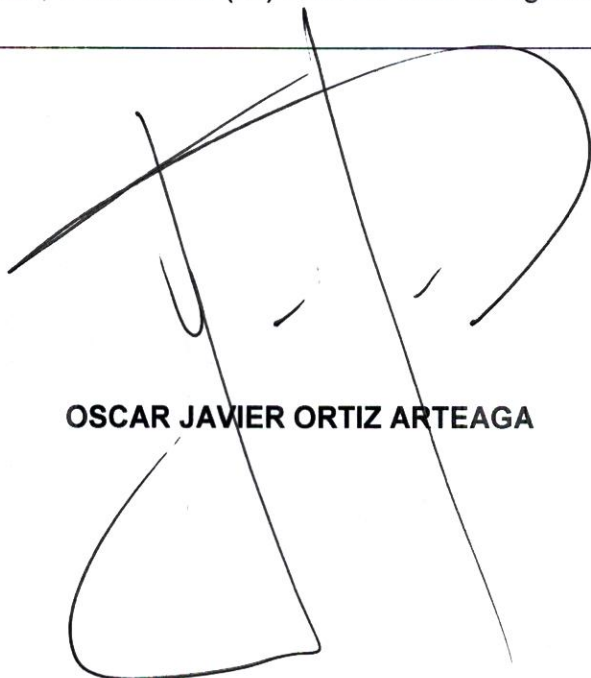
CERTIFICA:

Que, **DIEGO ALEJANDRO DAZA GONGORA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.012.412.816** suscribió y ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, en el Municipio de Acacias – Meta.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:	CONTRATO No. 730 DE 2022
OBJETO:	APOYO A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN SOCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES, VICTIMAS TERCERA EDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
VALOR :	\$ 8.550.000
PLAZO EJECUCION:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 28 DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 27 DE 2022
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS: 15. Apoyo en la socialización de las rutas de atención con enfoque diferencial y certificación de discapacidad, a los funcionarios de las entidades Estatales (fiscalía, CTI, SIJIN, Comisaria, ICBF, personería, entre otros), para la activación de éstas en los casos requeridos de la población vulnerable. Producto a entregar: acta, lista de asistencia evidencias fotográficas y rutas de atención socializadas. 16. Apoyo en la socialización de la oferta institucional a padres de familia del aula de sordos y de aulas de inclusión de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio. Producto a entregar: acta, lista de asistencia y evidencias fotográficas. 17. Apoyo en la realización de las visitas y/o seguimientos a planes de mejoramiento de los Centros de Atención del Adulto Mayor del Municipio. Producto a entregar: acta, lista de asistencia, planes de mejoramiento y evidencias fotográficas. 18. Apoyo en la articulación con líderes sociales del Municipio para programar jornadas de caracterización y orientación a la población vulnerable con la JAC. Producto a entregar: Acta, listas de asistencias, convocatorias y evidencias fotográficas. 19. Apoyo en la realización de jornadas de fortalecimiento para la población vulnerable a través de la articulación intersectorial (secretaría social de educación cultura y deporte, ICBF, Secretaria de Gobierno, juntas de acción comunal, e instituciones educativas públicas y privadas) donde se promuevan diferentes temáticas de la atención con enfoque diferencial. Producto a entregar: Acta, listas de asistencias, convocatorias y evidencias fotográficas. 20. Apoyar en la atención de los requerimientos y solicitudes de la comunidad por medio de la Línea de Atención de Discapacidad del Municipio. Producto a entregar: cronograma de atención de la línea y registro de asistencia digitalizada. 21. Apoyar y participar en la orientación, activación de rutas de atención y verificación del acceso a la atención en salud de los usuarios que lo requieran en la oficina de Poblaciones Vulnerables. Producto a entregar: Cronograma de atención y registro de asistencia en físico y de manera digitalizada. 22. Apoyar en el registro digital de información de las distintas plataformas relacionadas con las acciones dirigidas a poblaciones vulnerables requeridas por el supervisor. Producto a entregar: bases de datos	

y soporte de envíos (correo y/o pantallazos de la plataforma. 23. Apoyar visitas domiciliarias de casos notificados para verificación de los derechos en salud y de vulnerabilidad. Producto a entregar: Acta, listas de asistencias, convocatorias y evidencias fotográficas. 24. Apoyar diagnósticos sociales o estudios de casos de situaciones de riesgo priorizando alternativas de cambio. Producto a entregar: Acta, listas de asistencias y evidencias fotográficas. 25. Apoyar las acciones del Equipo de Respuesta Inmediata de la Secretaria de Salud. 26. Apoyar a la secretaria de salud en las actividades que adelante la misma previa solicitud del supervisor. 27. El contratista deberá contar con su propio material y herramienta de trabajo y prestará su trabajo de manera independiente y autónoma. 28. Las demás actividades concertadas que surjan para la correcta ejecución del objeto del contrato

Dada en Acacias Meta, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023, con destino al interesado(a).



OSCAR JAVIER ORTIZ ARTEAGA

Proyectó: Olga Lucía Martínez
Oficina de Contratación



Nit.: 900.126.198 - 6

CORPORACION UN MAÑANA MEJOR

NIT: 900.126.198-6

CERTIFICA

Por medio de la presente certificamos que el señor DIEGO ALEJANDRO DAZA GONGORA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.012.421.816 de Acacias-Meta, laboro con nosotros desde el día 15 de diciembre del 2020 hasta el 17 de mayo de 2022, desempeñando el cargo de TRABAJADOR SOCIAL, donde desarrollo actividades como visitas domiciliarias, valoraciones iniciales, evoluciones, apoyo en comités de adulto mayor, entre otros. A su vez, caracterizándose por ser una persona cumplidora de sus deberes, autónoma y responsable.

Esta certificación se expide el 06 de julio del 2023 a solicitud del interesado.

Atentamente,

MARGARITA PARRA MOTTA

Representante Legal

Corp. Un Mañana Mejor

CC 21.232.620 de Villavicencio



Acacias, Meta 15 de diciembre de 2020

CERTIFICA QUE:

Él señor Diego Alejandro Daza Góngora, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.012.421.816, estuvo vinculado con la Corporación para el desarrollo humano integral y sostenible ejecutando el siguiente contrato de prestación de servicios como Trabajador Social.

NÚMERO DE CONVENIO	TIPO DE CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL PAGADO POR EL CONTRATO
Convenio Administrativo 370 de 2020	OPS	12-08-2020 HASTA 11 -12 -2020	\$ 2.920.000

Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar informes semanales que deberá ser entregado al coordinador del centro vida Hogar San José.
3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud.
4. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.
5. Pagar seguridad social como establece la Ley.
6. Realizar Atención en trabajo social y orientación psicosocial, dirigida a los adultos mayores del Centros Vida Hogar San José del Municipio de Acacias – Meta.
7. Presentar cronograma de actividades al CONTRATANTE para avalar la ejecución del presente contrato.
8. Llevar evolución de los usuarios atendidos.
9. Apoyar a la supervisión y a la coordinación del proyecto en la elaboración del informe mensual que se presenta al Municipio de Acacias.
10. Las que le sean asignadas por el contratante para una correcta ejecución del objeto contractual.
11. Realizar visitas a los adultos mayores y su entorno familiar en caso que se requiera.
12. Mostar evolución y resultados de los casos atendidos.
13. Realizar visitas domiciliarias por solicitudes de cupos.
14. Las que le sean asignadas por el contratante para una correcta ejecución del objeto contractual.



Expedida a los 15 días del mes de diciembre de 2020.

RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO
C.C 79.695.950 de Bogotá
R.L. ADARGAS





NIT: 901379621-1

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE
UNION TEMPORAL NUEVO CAMINO, NIT 901379621-1**

CERTIFICA QUE:

**DIEGO ALEJANDRO DAZA
CC N° 1.012.421.816**

Prestó los servicios como TRABAJADOR SOCIAL para el convenio número 204 OBJETO “ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL NUEVO CAMINO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL. Desde el 17 de marzo del año 2020 hasta el 02 de agosto de 2020.

Para constancia se firma a los 02 días del mes de octubre de 2020.

LUZ MARINA MARTINEZ RUIZ
Representante Legal

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4 Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Telefax (8) 6560160 ext. 107 Acacias – Meta		
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL- CONTRATACION		
	CERTIFICADO DE CONTRATOS		
	Fecha: 17/09/2018	Código: SIC-FRCL001	Versión: 01

CERTIFICA QUE:

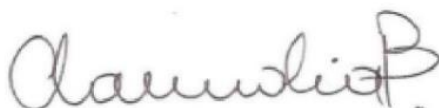
Verificados los archivos que reposan en la oficina de contratación, **DIEGO ALEJANDRO DAZA GONGORA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.012.421.816 de Bogotá y el Hospital Municipal de Acacias E.S.E., celebraron el contrato que se relaciona a continuación:

OBJETO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO SALUD EN CASA, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.224 DE 2019, ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.			
No. CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR	TIEMPO
320 de 2019	10 de Junio de 2019	\$14.995.200	05 meses y 22 días

NOTA: Es de aclarar que las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo de los contratos mencionados anteriormente, *no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni cumple con los preceptos jurídicos para la configuración de un contrato laboral, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.*

PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Dada en Acacias (Meta), a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Enero de 2020.



CLAUDIA MILENA BETANCOURT AGUDELO

Oficina de Contratación



EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION HUMANA DE LA EMPRESA ONG CRECER EN FAMILIA

CERTIFICA

Que el (a) señor (a) **DIEGO ALEJANDRO DAZA GONGORA** con cedula de ciudadanía N.º **1.012.421.816**, laboro en esta empresa desde el día 05 de Enero de 2019 al 08 de Febrero de 2019, desempeñando el cargo de **TRABAJADOR SOCIAL**, bajo un contrato a término fijo, demostrando ser una persona responsable integra cumplidora de sus deberes y ejecutando las siguientes funciones:

- A) Verificar el cumplimiento y restablecimiento de los derechos fundamentales de los y las niños, niñas, Adolescentes y jóvenes en el Programa, garantizando el desarrollo del servicio de acuerdo a lo establecido en lineamientos vigentes de la modalidad ICBF.
- B) aportar al cumplimiento oportuno en la elaboración, análisis y envío del Informes de proceso o extraordinarios.
- C) Velar por la integridad de los y las adolescentes y jóvenes, personal, visitantes, equipos e infraestructura en el interior de la unidad de servicio,
- E) Garantizar la comunicación oportuna de novedades suscitadas en el servicio a la coordinación.
- F) Responder con los demás integrantes del equipo de trabajo por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- G) Garantizar y promover periódicamente con su equipo de trabajo la actualización y desarrollo de los acuerdos de convivencia, involucrando de manera activa a los y las niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidad educativa.
- H) Promover con su equipo de trabajo y hacer efectivo el derecho a la participación de los beneficiarios.
- I) Aportar la información relativa para la elaboración de los informes solicitados por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la autoridad administrativa correspondiente, sobre los resultados obtenidos en los periodos de tratamiento y asistencia de los beneficiarios.
- J) Aportar al Coordinador general información relativa para la elaboración del informe mensual de las actividades que se realizan en la unidad de servicio, así como los ingresos y egresos mensuales que debe ser remitido al centro zonal del ICBF.



COMUNICACIÓN EXTERNA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT: 805020621-1

- K) Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y grupos de estudio que se programen a nivel interno o externo.
- L) Generar y aplicar estrategias para medir la percepción y satisfacción del servicio en el niño, niña, adolescente, joven y familia.
- M) Participar con las demás coordinaciones en la planeación y desarrollo de programas de educación no formal tendientes a fomentar el desarrollo de habilidades y competencias para el desarrollo humano.
- N) Dar cumplimiento a la implementación del sistema de Gestión Integrado de la Calidad vigente en la ONG Crecer en Familia, desarrollando las acciones de mejora para superar las debilidades identificadas, en el servicio a su cargo. Brindar acompañamiento a los NNA ingresados a hogar sustituto con discapacidad, su familia sustituta, red de apoyo o referentes durante el tiempo de estadía en el hogar sustituto, teniendo en cuenta para ello los lineamientos establecidos por ICBF.
- O) Realizar las valoraciones y visitas domiciliarias con la familia sustituta y/o red de apoyo familiar a fin de verificar el estado y situación socio-familiar de los NNA ingresados.
- P) Generar estrategias y apoyar las gestiones que adelante la modalidad hogar sustituto, a fin de garantizar y restituir los derechos fundamentales de los NNA ingresados, en especial lo referente a la identidad, la salud, educación, recreación y en general el restablecimiento de sus derechos
- Q) Realizar en conjunto con el equipo psicosocial institucional de la ONG crecer en familia, la formulación, implementación, evaluación y seguimiento al PLATIN de cada NNA ingresado.
- R) Entregar oportunamente y de acuerdo a las fechas establecidas, los informes correspondientes al seguimiento y evaluación del PLATIN.
- S) Participar en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de los programas definidos en el lineamiento del ICBF, para el proceso de Rehabilitación y restablecimiento del derecho del NNA en situación de discapacidad y/o vulneración.
- T) Generar estrategias y acciones para lograr la vinculación activa de las familias sustitutas y sus redes de apoyo o los referentes de los NNA, a las capacitaciones de formación mensual.
- U) Participar en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las capacitaciones para la prevención del abuso sexual y en el manejo del NNA en situación de discapacidad y/o vulneración.
- V) Realizar reuniones y capacitaciones con las madres sustitutas en conjunto con el equipo interdisciplinario mensualmente y cuando se considere necesario. W) Acompañar las jornadas de visitas domiciliarias a los hogares sustitutos en situación de discapacidad y/o vulneración.

VILLAVICENCIO: CALLE 33b # 38 – 60 TELEFONO: (8) 6784757 – (8) 6627226
CALI: CALLE 4 A N° 39 - 40 PBX - 334 54 44 – FAX - 552 43 66 CELULAR 3162582646 – 3154069452
PALMIRA: CARRERA 26 N° 32 – 46 CENTRO TELEFONO: 2707488 CELULAR 320-6785735
YUMBO: CARRERA 5ª No. 12-46 TELÉFONO: 6692454
VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



COMUNICACIÓN EXTERNA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT: 805020621-1

X) Generar y mantener vínculos con Instituciones Públicas o Privadas cuyos objetos y fines les permita colaborar con la modalidad de hogar sustituto en situación de discapacidad y /o vulneración.

Y) Informar a la Dirección y/o Coordinación de la ONG crecer en familias situaciones de los NNA que a su criterio requieran medidas especiales de acción inmediata; y/o la intervención de otras instituciones.

Z) Preparar en conjunto con el equipo psicosocial a los NNA para su egreso del hogar sustituto. AA) Entregar los informes de egresos de los NNA, máximo 5 días después de su egreso, de acuerdo con las fechas y estándares del ICBF. BB)

Entregar en conjunto con el equipo interdisciplinario informe de ingreso con un tiempo no mayor a 15 días CC) Realizar todas aquellas actividades inherentes a su cargo, las demás que le sean asignadas por su superior inmediato, así como las que se establezcan por la Ley, ICBF y demás disposiciones legales. DD) Y las demás funciones que le asigne el empleador por razones circunstanciales o de necesidad.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta a los Treinta (30) días de Diciembre del dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

MARTHA ROSIO CERON CERON
COORDINADORA
ONG CRECER EN FAMILIA



FUNDACIÓN SOCIAL
Vida Plena
NIT. 08522006266-1
Resolución de Aprobación No. 118 (Mayo 9 de 2006)
Secretaría Social y de Participación del Meta

CERTIFICACIÓN

El suscrito director de la Fundación Social Vida Plena que presta servicio al adulto mayor, certifica que el Trabajador Social **DIEGO ALEJANDRO DAZA GÓNGORA** identificado con **C.C. 1.012.421.816** de Bogotá con tarjeta profesional N° **334161011-I**, laboro en esta institución desde el 02 de enero de 2019 hasta el 24 de enero del 2020, ejerciendo funciones de capacitación, orientación, acompañamiento, entre otras funciones, a los adultos mayores beneficiarios de la atención integral que esta fundación ofrece; teniendo siempre, un excelente desempeño que la acredita como una funcionaria honorable.

Dada en Acacias Meta a los 25 días del mes de febrero de 2020.


Dr. Esneber Franco Vargas
Director



**Secretaría de Educación D.C.
Colegio Porfirio Barba Jacob
Institución Educativa Distrital**

*Resolución de Aprobación 2540 del 28 de agosto de 2002
Para los grados de Preescolar, Primaria, Básica y Media*



Bogotá, Septiembre 27 de 2018

A QUIEN PUEDA CORRESPONDA:

Hago constar que el señor trabajador social: Diego Alejandro Daza Góngora, identificado con cédula: 1012421816 de Bogotá, realizó actividades en el área de orientación, relacionadas con capacitaciones sobre la convivencia escolar, valores humanos, talleres de grupo y actividades relacionadas con un proyecto de vida, en las siguientes fechas: Febrero 01 a mayo 31 de 2018 y julio 04 a septiembre 11 de 2018.

Se expide el anterior, a solicitud del interesado,

Cordialmente,

Martha Yaneth Murcia
Orientadora escolar
Secretaría de educación.
Celular: 3213224169

Operador Contratista:



Contratos N°279-280-281 de 2017
Suscrito entre el ICBF y la Corporación para el Fomento Social
de Colombia
Centro de Formación para el Desarrollo Humano Integral de
adolescentes y jóvenes que hacen parte del Sistema de
Responsabilidad Penal ICBF

CERTIFICACION

Que **DIEGO ALEJANDRO DAZA GONGORA**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.012.421.816, prestó sus servicios en el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL**, desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 30 de Diciembre de 2017, en contrato de prestación de servicios, cuyo objeto del contrato en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes por el ICBF.

Dada en Villavicencio, al Once (11) días del Mes de Abril de 2018.

Cordialmente,



JOSE MANUEL BERNAL CARREÑO
Director

KAIROS
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA
DIAGONAL 7 BRIGADA KM 4 VIA PUERTO LOPEZ
VEREDA AGUAS CLARAS
NIT 900.106.789-3
Teléfono: 6687367 - 320 8404404
centrokairosvillavicencio@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO DAZA GONGORA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.012.421.816 expedida en Bogotá D.C, estuvo vinculado con esta Administración mediante:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 130 del 27 de junio de 2017.
- **Objeto:** "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL, EN APOYO A LA COMISARIA DE FAMILIA Y A LOS HOGARES AGRUPADOS DEL CDI DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ".
- **Duración:** TRES (3) MESES.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en la Oficina de Talento Humano, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA

¡Unidos Somos Más, por un San Vicente Seguro y Democrático!

Dirección	Calle 4 No. 4 – 65 Esquina	Proyectó	Liliana Patricia Benítez Barrera
Sitio web	samvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Liliana Patricia Benítez Barrera
Teléfono	098/4644757	Revisó	Cesar Augusto Monje Fierro
Email	contáctenos@samvicedelcaguan-caqueta.gov.co		